

objeto de tratar el tema del Ajuste al Plan Estratégico Institucional en relación con el Plan Quinquenal del Gobierno durante el período 2014-2019. El Consejo Directivo decidió que esa reunión se realice el día sábado 7 de marzo del presente año, de las nueve horas hasta las trece horas. El segundo tema era informar al Consejo, que de acuerdo a lo solicitado por el arquitecto Góchez Espinoza y por el ingeniero Ramírez Peñate, se les había remitido la información solicitada en el tema relativo a la Transferencia entre Componentes del Plan Global de Inversiones de la UCP. El señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, comentó que no había tenido oportunidad de revisar toda la información, pero que en todo caso quería ver los planos correspondientes. El ingeniero Ramírez Peñate dijo que en un examen inicial de la documentación proporcionada, advertía la necesidad de que un funcionario del CNR, que puede ser el Gerente de Infraestructura, revise los precios propuestos para las partidas del Proyecto de Construcción del Edificio de Estacionamiento, ya que él pudo observar que en unas se tiene un costo mayor que los existentes en el mercado, y en otras partidas el costo es menor, sin ninguna explicación. La señora Subdirectora Ejecutiva, solicitó al Consejo Directivo que pueda celebrarse sesión ordinaria de éste para tratar entre otros puntos, el último tema abordado, el día miércoles 25 de los corrientes a las dieciséis horas y treinta minutos, habiendo manifestado el Consejo su conformidad a lo solicitado. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las dieciocho horas y cincuenta y cinco minutos, de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO TRES.- En la sala de reuniones del Centro Nacional de Registros, en la ciudad de San Salvador, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil quince. Siendo éstos el lugar, día y hora señalados para realizar la presente sesión, están reunidos los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros: señora Viceministra de Comercio e Industria, licenciada Merlin Alejandrina Barrera López; señor Viceministro de Hacienda, ingeniero Roberto de Jesús Solórzano Castro; señor Viceministro de Vivienda y Desarrollo Urbano, arquitecto José Roberto Góchez Espinoza; señora representante propietaria de la Federación de Asociaciones de Abogados de El Salvador–FEDAES-, licenciada Gloria de la Paz Lizama de Funes; y señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA-, ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, respectivamente. Además, están presentes el señor

Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez, con funciones de Secretario del Consejo Directivo y la señora Subdirectora Ejecutiva, licenciada María Silvia Guillén. **Establecimiento del Quórum.** La señora Viceministra de Comercio e Industria quien preside la reunión, comprobó la asistencia y **establecimiento** del quórum legalmente requerido, y dio lectura a la agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto número uno: Establecimiento del Quórum. Punto número dos: Solicitud de nombramiento de Comités Evaluadores ad hoc; y delegación de atribuciones en el Director Ejecutivo, para nombrar a miembros de esos Comités que posteriormente sea necesario integrar, así como para sustituirlos en caso necesario.** Los puntos han sido agendados como información oficiosa. La licenciada Barrera López preguntó si existían observaciones a la agenda y no habiendo ninguna fue aprobada. A continuación fue tratado el **Punto número dos: Solicitud de nombramiento de Comités Evaluadores ad hoc; y delegación de atribuciones en el Director Ejecutivo, para nombrar a miembros de esos Comités que posteriormente sea necesario integrar, así como para sustituirlos en caso necesario.** El punto fue expuesto por el señor Gerente de la Unidad de Coordinación del Proyecto de Modernización del Registro Inmobiliario y del Catastro Fase II, licenciado Henri Paul Fino Solórzano; y el Consejo Directivo, considerando que los procesos de Contratación de Servicios de Consultoría para la supervisión de los trabajos de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles, se realizan con base al Artículo 23, letra a) Comparación de Calificaciones a Nivel Local, de las Normas para la Aplicación de la Política para la Obtención de Bienes, Obras, Servicios y Consultorías, del Banco Centroamericano de Integración Económica. Los Términos de Referencia para la Contratación de los Servicios de Consultorías, establecen que las Evaluaciones de las expresiones de interés de los ofertantes, serán realizadas por un “Comité Evaluador Ad Hoc” por especialidad de consultoría. (Numeral 10.3). Los Términos de Referencia establecen que los miembros del “Comité Evaluador ad hoc”, son nombrados por el titular del CNR o su delegado. (Numeral 10.3). Esos procesos de contratación se realizan conforme a las necesidades de los servicios de supervisión, que están relacionados de forma directa con los avances en el trabajo de la empresa contratista de la Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles. Tales procesos, se realizan según especialidad (8 para la supervisión de los trabajos de Verificación de Derechos y Delimitación de Inmuebles) en más de una oportunidad, a lo largo del año y de la ejecución del Proyecto. En esta oportunidad, se requiere el nombramiento de los Comités Evaluadores ad hoc para la contratación de un Consultor en la especialidad de Técnico Administrativo y un Consultor en la especialidad de Técnico en Seguimiento de Contratos. Con base a lo anteriormente expuesto, la Administración ha solicitado al Consejo Directivo: a) Nombrar a los Comités Evaluadores ad hoc, para los procesos de Contratación de Consultores en la especialidad de Técnico Administrativo y Consultores en la especialidad de Técnico en Seguimiento de Contratos, de la manera consignada en el cuadro respectivo que fue presentado; y b) Delegar en el Director Ejecutivo del CNR, la atribución de nombrar a los miembros de los Comités Evaluadores ad hoc, que posteriormente se requiera integrar; así como para efectuar sustituciones de dichos miembros, en caso de ser necesario. El Consejo estima ser procedente la anterior solicitud; pero considera conveniente que el Director Ejecutivo en el ejercicio de la atribución que se solicita le sea delegada por el Consejo Directivo, y en cuanto a la integración de Comités Evaluadores ad hoc en consultorías de proyectos de construcción o supervisión de obras, debe nombrar al menos un miembro en esos Comités, que cuente con las competencias necesarias, para obtener productos que permitan desarrollar los procesos de licitaciones o de concursos con información completa, con marco normativo de

obligatorio cumplimiento, fases de la construcción o consultoría debidamente especificadas, con un presupuesto justificado y documentos ordenados, sin ambigüedades, que posibiliten un seguimiento técnico durante todo el proceso hasta la entrega del producto final. El Consejo Directivo, de conformidad a lo solicitado por la Administración y lo planteado por el ingeniero José Roberto Ramírez Peñate, en uso de sus atribuciones legales, **ACORDÓ: I)** nombrar a los Comités Evaluadores ad hoc, para los procesos de Contratación de Consultores en la especialidad de Técnico Administrativo y Consultores en la especialidad de Técnico en Seguimiento de Contratos, de la siguiente manera:

Unidad Organizativa UCP	Especialidad	Integrantes
Unidad de Contratos	Comité Evaluador ad hoc de la contratación de los Servicios de Consultoría en la especialidad de "Técnico de Seguimiento de Contratos".	Danilo Salvador Ramírez Ana Silvia de Mena
	Comité Evaluador ad hoc de la contratación de los Servicios de Consultoría en la especialidad de "Técnico Administrativo".	Danilo Salvador Ramírez Ana Silvia de Mena

Y **II)** delegar en el Director Ejecutivo, la atribución de nombrar a los miembros de los Comités Evaluadores ad hoc que posteriormente se requiera integrar; así como para efectuar sustituciones de dichos miembros, en caso de ser necesario. El Director Ejecutivo en el ejercicio de la anterior atribución, y en cuanto a la integración de Comités Evaluadores ad hoc en consultorías de proyectos de construcción o supervisión de obras, debe nombrar al menos un miembro en esos Comités, que cuente con las competencias necesarias, para obtener productos que permitan desarrollar los procesos de licitaciones o de concursos con información completa, con marco normativo de obligatorio cumplimiento, fases de la construcción o consultoría debidamente especificadas, con un presupuesto justificado y documentos ordenados, sin ambigüedades, que posibiliten un seguimiento técnico durante todo el proceso hasta la entrega del producto final. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la reunión a las diecisiete horas y quince minutos de la misma fecha de su apertura, dándose por terminada la presente acta que firmamos.



Handwritten signatures of the board members and the Director Executive.

